



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportará la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, es una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera en los términos del Decreto 714 de 2012.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, artículo 13, corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asistir a la Presidencia en el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de la Agencia y seguimiento en los asuntos que se le asignen.2. Asesorar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de la planeación estratégica de la Agencia, sus indicadores y sus sistemas de gestión.3. Implementar las políticas, normas, planes, programas y procedimientos en materia de administración y gestión del talento humano, gestión documental, recursos físicos y financieros.
--	---



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

4. Ejercer la primera instancia en los procesos de control interno disciplinario.
5. Asistir al Presidente en el trámite y solución de los asuntos de su competencia, en lo relacionado con el área de comunicaciones y atención al ciudadano.
6. Asesorar a las diferentes dependencias de la Agencia en lo referente a los asuntos y reglamentos administrativos y financieros.
7. Preparar y presentar el anteproyecto de presupuesto, el programa anual mensualizado de caja y el estado de los recursos financieros.
8. Coordinar las actividades necesarias para la preparación y presentación de los informes establecidos en la ley o los requeridos, destinados a las diferentes entidades.
9. Orientar la planificación, operación y mejora del Sistema de Gestión, en conjunto con el responsable de los procesos de aseguramiento y calidad.
10. Representar al Presidente en los asuntos que éste le delegue y ejecutar las misiones o encargos especiales que aquél determine.
11. Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las prioridades o asuntos de especial importancia que determine el Presidente a las distintas dependencias y servidores públicos de la Agencia.
12. Las demás que le asigne el Presidente.

De conformidad con las funciones que le han sido asignadas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del decreto citado, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar los procesos necesarios para la vinculación del personal idóneo necesario para cumplir con las funciones de fiscalización encomendadas. En este sentido, y con el fin de atender esta sobrecarga de trabajo generada por el hecho excepcional de la aludida delegación de funciones, y en tanto la Agencia Nacional de Hidrocarburos se constituye en órgano del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo normado en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, la ANH debe contar con ochenta y seis (86) empleos de carácter temporal atendiendo la posibilidad establecida en el artículo 48 del Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.", en el sentido de poder disponer de plantas de personal de carácter temporal para el ejercicio de dichas funciones.

La ANH requiere de la asesoría y el acompañamiento de firmas especializadas que presten los servicios requeridos para dar cumplimiento a las funciones delegadas.

Teniendo en cuenta que al interior de la ANH, la Vicepresidencia de Operaciones,



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

Regalías y Participaciones es la encargada del ejercicio de las funciones delegadas, dicha dependencia debe contar con recurso humano suficiente que le permita imprimir agilidad, oportunidad y efectividad a la fiscalización de las actividades técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos en el ámbito nacional, fortalecer las labores de planeación, gestión de calidad de procesos, gestión de información y sobre todo cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en la resolución de delegación así como en el convenio interadministrativo suscrito.

Las funciones delegadas, son de gran magnitud y trascendencia y por tal razón demandan una cantidad importante de personal técnico y profesional idóneo para que brinde apoyo a la entidad para su cabal ejercicio.

Aunado a lo anterior, es importante tener presente que el ejercicio de las funciones propias y delegadas en materia de fiscalización y regalías tiene carácter permanente y exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que realice el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación y determinación de regalías y compensaciones por la producción de hidrocarburos.

Resulta necesario reiterar que los funcionarios de planta permanente asignados a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho.

Antecedentes:

La Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, dispuso que las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables en Colombia, así como la de determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios está en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, a la vez que definió la actividad de fiscalización como: “...el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base fundamental determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y





Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías...”.

Desde 2014, invocando el artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011, “por el cual se constituye el Sistema General del Regalías” el Ministerio de Minas y Energía, cabeza de sector, ha venido delegando en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012, así como las funciones de determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de las regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, incluyendo la entrega de la liquidación de las regalías.

La más reciente delegación de funciones por dos (2) años, efectuada mediante la Resolución MinMinas No. 40072 del 25 de enero de 2019, que se encuentra respaldada el Convenio Interadministrativo No. GGC 238 del 15 de febrero 2019, estipuló disponer, con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías, para el ejercicio de las funciones delegadas, entre otros, de la infraestructura, equipos, sistemas de información, personal y servicios para el ejercicio de las funciones delegadas.

Con ocasión de la citada delegación, le corresponde a la ANH hasta el 14 de febrero de 2021 el cumplimiento, además de las funciones asignadas por el decreto 0714 de 2012, las siguientes:

1. Fiscalizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, así como la función prevista para el Ministerio en el artículo 14 de la misma ley, incluyendo lo dispuesto en su parágrafo segundo.
2. Determinar y ejecutar los procedimientos y plazos para la liquidación de regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, que comprende la entrega de la liquidación de las regalías en la forma señalada.

Para atender la sobrecarga de trabajo derivada del cumplimiento de las funciones delegadas, en la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la ANH tiene personal insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el ejercicio de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y los contratos de exploración y



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales.

Dada la inexistencia de personal, durante los últimos años, el recurso humano necesario para el cumplimiento de las funciones delegadas se ha vinculado a través del mecanismo de contratos de prestación de servicios profesionales sin contar con una firma especializada que apoye a la entidad en el proceso de selección, verificación de requisitos, validación de información y requisitos, así como de los procesos técnicos necesarios antes de hacer la respectiva vinculación.

Por lo anterior, para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas se hace necesario crear algunos empleos de carácter temporal, para que, durante el término en que esté vigente dicha delegación, apoyen a la ANH en la gestión de dichas funciones, dentro de las cuales tienen relevancia las de apoyo técnico para la revisión de información técnica, conceptos y seguimiento a las operaciones, aprobación de informaciones de exploración y producción de hidrocarburos, visitas técnicas a los campos, conceptos técnicos para aprobación de proyectos especiales, propuestas de reglamentación y actividades de revisión y gestión de la información técnica, y en general, todas las relacionadas con el ejercicio de la fiscalización.

Teniendo en cuenta que al interior de la ANH, la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones es la encargada del ejercicio de las funciones delegadas, dicha dependencia debe contar con recurso humano suficiente que le permita imprimir agilidad, oportunidad y efectividad a la fiscalización de las actividades técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos en el ámbito nacional, fortalecer las labores de planeación, gestión de calidad de procesos, gestión de información y sobre todo cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en la resolución de delegación así como en el convenio interadministrativo suscrito.

Las funciones delegadas, son de gran magnitud y trascendencia y por tal razón demandan una cantidad importante de personal técnico y profesional idóneo para que brinde apoyo a la entidad para su cabal ejercicio.

Aunado a lo anterior, es importante tener presente que el ejercicio de las funciones propias y delegadas en materia de fiscalización y regalías tiene carácter





Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

	<p>permanente y exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que realice el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación y determinación de regalías y compensaciones por la producción de hidrocarburos.</p> <p>Resulta necesario reiterar que los funcionarios de planta permanente asignados a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho conforme a la certificación expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.</p> <p>En este sentido, con el fin de atender esta sobrecarga de trabajo generada por el hecho excepcional de la aludida delegación de funciones, y en tanto la Agencia Nacional de Hidrocarburos se constituye en órgano del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo normado en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, el presente estudio justifica la creación de ochenta y seis (86) empleos de carácter temporal en la ANH de atendiendo la posibilidad establecida en el artículo 48 del Decreto 1949 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.”, en el sentido de poder disponer de plantas de personal de carácter temporal para el ejercicio de dichas funciones.</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las la ANH a las delegaciones que son objeto en materia de fiscalización justifica la necesidad de realizar la contratación de servicios especializados con el fin de adelantar el proceso de búsqueda, selección, análisis y vinculación del personal necesario para cumplir con las funciones de fiscalización descritas anteriormente.</p> <p>Actualmente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos no cuenta con el recurso humano especializado necesario para adelantar los diferentes procesos necesarios para seleccionar el personal requerido por lo anterior requiere contratar los servicios de una firma especializada en esta clase de procesos para poder llevar a cabo la debida selección del personal necesario para cumplir con las funciones encomendadas.</p>
OBJETO A CONTRATAR:	Prestación de servicios profesionales especializados para el proceso de selección de personal para la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento a las funciones



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

	delegadas de fiscalización.															
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>La Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones es la encargada del ejercicio de las funciones de fiscalización delegadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el cumplimiento de dichas funciones delegadas, requiere de un grupo multidisciplinario de profesionales, que realicen el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país.</p> <p>Por lo tanto, la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales especializados de una firma cazatalentos – headhunter, para adelantar el proceso de evaluación de capacidades y competencias que le permita seleccionar el personal para 86 cargos, para la realización de las funciones de tipo misional delegadas por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>La selección del personal tendrá las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles). • Convocatoria • Preselección • Validación técnica • Validación de competencias (Soft Skills) • Ranking de candidatos elegibles. 															
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	El contrato a suscribir será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados															
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de	<p><u>Códigos UNSPSC (tercer nivel):</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENT O</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLAS E</th> <th>PRODUCT O</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>11</td> <td>17</td> <td>00</td> <td>Reclutamiento de personal</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>11</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Desarrollo de recursos humanos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENT O	FAMILIA	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE	80	11	17	00	Reclutamiento de personal	80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
SEGMENT O	FAMILIA	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE												
80	11	17	00	Reclutamiento de personal												
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos												



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondient e al bien, obra o servicios a contratar:							
ASPECTOS TÉCNICOS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">ITEM</th> <th style="background-color: #cccccc;">ETAPA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">1</td> <td> <p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>*Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manuel de funciones de los 86 cargos.</p> <p>*Construcción del perfil del cargo para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p> <p>*Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">2</td> <td> <p><u>Convocatoria:</u></p> <p>*Adecuación de un portal virtual de reclutamiento para la inscripción de candidatos. (Plataforma Web que permita el registro de los candidatos, cargar la documentación soporte y aplicar a las vacantes que se ajustan al perfil profesional. -Es importante que la plataforma ayude a limitar la inscripción masiva de candidatos, es decir que solo aquellos candidatos que cumplan por lo menos con los requisitos puedan aplicar a las vacantes. Adicionalmente debe permitir resolver las preguntas filtro.-</p> <p>Opciones:</p> <p>*Desarrollo de una campaña de comunicación (abierta) para promocionar la convocatoria e invitar a los candidatos potenciales a</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ETAPA	1	<p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>*Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manuel de funciones de los 86 cargos.</p> <p>*Construcción del perfil del cargo para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p> <p>*Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p>	2	<p><u>Convocatoria:</u></p> <p>*Adecuación de un portal virtual de reclutamiento para la inscripción de candidatos. (Plataforma Web que permita el registro de los candidatos, cargar la documentación soporte y aplicar a las vacantes que se ajustan al perfil profesional. -Es importante que la plataforma ayude a limitar la inscripción masiva de candidatos, es decir que solo aquellos candidatos que cumplan por lo menos con los requisitos puedan aplicar a las vacantes. Adicionalmente debe permitir resolver las preguntas filtro.-</p> <p>Opciones:</p> <p>*Desarrollo de una campaña de comunicación (abierta) para promocionar la convocatoria e invitar a los candidatos potenciales a</p>
ITEM	ETAPA						
1	<p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>*Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manuel de funciones de los 86 cargos.</p> <p>*Construcción del perfil del cargo para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p> <p>*Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p>						
2	<p><u>Convocatoria:</u></p> <p>*Adecuación de un portal virtual de reclutamiento para la inscripción de candidatos. (Plataforma Web que permita el registro de los candidatos, cargar la documentación soporte y aplicar a las vacantes que se ajustan al perfil profesional. -Es importante que la plataforma ayude a limitar la inscripción masiva de candidatos, es decir que solo aquellos candidatos que cumplan por lo menos con los requisitos puedan aplicar a las vacantes. Adicionalmente debe permitir resolver las preguntas filtro.-</p> <p>Opciones:</p> <p>*Desarrollo de una campaña de comunicación (abierta) para promocionar la convocatoria e invitar a los candidatos potenciales a</p>						



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

		<p>inscribirse y participar.</p> <p>*Búsqueda e invitación directa a candidatos (Head hunting). Actividades dirigidas a mapear dentro del mercado candidatos potenciales, validar sus competencias e invitarlos a participar del proceso.</p> <p>*Promoción de marca empleadora. Enmarcar todo el proceso de atracción bajo los atributos y características de la marca ANH.</p>
	3	<p>Preselección:</p> <p>*Etapa en la que se revisan los candidatos postulados frente a cumplimiento de requisitos mínimos de acuerdo a los perfiles y confirmados en la primera etapa y de documentación soporte requerida para trabajar en el sector público (ejemplo: certificados de grado o certificados de estudio, de experiencia profesional específica, etc.)</p> <p>*preguntas filtro (entrevista o prueba diseñada y aplicada por la empresa)</p>
	4	<p>Validación técnica:</p> <p>Opciones: una o combinación de varias</p> <p>*Construcción de exámenes y aplicación de los mismos por medio de plataformas digitales garantizando la seguridad en la aplicación (mínimo registro en video).</p> <p>*Paneles técnicos: Definición de preguntas claves para ser respondidas por los candidatos frente a un panel de expertos. Puede ser por videoconferencia.</p> <p>*Presentación y calificación de casos de estudio. Desarrollo y presentación de un caso frente a un grupo de expertos.</p>
	5	<p>Validación de competencias (Soft Skills):</p> <p>*Entrevistas individuales por competencias (ideal para cargos de liderazgo o senior) o Assessment center (ejercicio grupal).</p>
	6	<p>Ranking de candidatos elegibles:</p> <p>* Definición del grupo de candidatos elegibles, es decir, que cumplen con los requisitos para ser vinculados por la ANH, que se entregará relacionando los tres primeros puntajes por cada perfil y que de</p>



Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

	dicha terna la ANH definirá la persona a vincular por cada perfil.								
	<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proceso de selección será para 86 cargos de la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones de la ANH. El tipo de vinculación lo decidirá la Entidad una vez se hayan surtido todas las etapas del proceso de selección. El proceso de vinculación será realizado por la ANH cumpliendo lo establecido en las normas nacionales. 								
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de Ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. o donde la ANH lo determine.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.								
PROPUESTA ECONÓMICA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Descripción</u></th> <th><u>Valor</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prestación de servicios profesionales especializados para el proceso de selección de personal para la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento a las funciones delegadas de fiscalización. (86 cargos).</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>	Prestación de servicios profesionales especializados para el proceso de selección de personal para la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento a las funciones delegadas de fiscalización. (86 cargos).	\$	IVA	\$	VALOR TOTAL	\$
<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>								
Prestación de servicios profesionales especializados para el proceso de selección de personal para la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento a las funciones delegadas de fiscalización. (86 cargos).	\$								
IVA	\$								
VALOR TOTAL	\$								

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:

Las firmas invitadas deberán entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado a los correos electrónicos: oswaldo.pena@anh.gov.co ramon.angarita@anh.gov.co francisco.moncayo@anh.gov.co, antes del día 23 de julio de 2020 .

Atentamente;





Al contestar cite Radicado 20206220155391 Id: 521625
Folios: 11 Fecha: 2020-07-17 16:41:49
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Revisó: Ramón Angarita – Contratista VAF – Asesor Jurídico

Proyectó: Francisco Moncayo Dorado – Contratista 020 de 2020 VAF

